

JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA

JUNTOS POR EL CAMBIO

RESOLUCIÓN N° 5

La Plata, 27 de junio de 2019.-

VISTO la Ley N° 14.086, el Acta de conformación de la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO”, su Reglamento Electoral, la presentación recibida, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 14.086 establece el plazo perentorio para la presentación de las listas de precandidatos ante los órganos de las agrupaciones políticas, fijando el mismo en 50 días anteriores a la fecha del comicio;

Que el artículo 18° del acta constitutiva de la Alianza “Juntos por el Cambio” establece la conformación de esta Junta Electoral;

Que en el inciso f) del precitado artículo fija el domicilio de este cuerpo colegiado en la calle 54 n° 694 de la ciudad de La Plata, atendiendo a las fuerzas participantes de esta alianza los días lunes a viernes en el horario de 18 a 20 horas, estableciendo que el día de cierre para la presentación de listas de precandidatos la Junta atenderá de 10 a 24 horas;

Que la presentación realizada en fecha 26 de junio de 2019, por el Señor Julio Cesar Sorrentino, Señor Luis Buonsante y Señora Marcela Inés Frick, deviene en abstracto toda vez que no obra en la sede de esta Junta Electoral presentación de listas efectuadas en el marco del artículo 3° de la Ley N° 14.086 y artículo 4 inciso c) del Reglamento de la Alianza “Juntos por el Cambio”, por lo que corresponde su rechazo in limine;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA

JUNTOS POR EL CAMBIO

RESUELVE:

1.- Rechazar la presentación efectuada por los señores Julio Cesar Sorrentino, DNI: 18.214.809 y Luis Buonsante DNI: 10.362.036 y Señora Marcela Inés Frick DNI: 18.059.729 por los motivos expuestos en los considerandos.

2.- Publíquese en la página web partidaria, operando ello como fehaciente notificación a los interesados en el día de la fecha (artículo 18° inciso b del Acta Constitutiva de la Alianza Juntos por el Cambio y artículo 7° del Reglamento Electoral).